



COMUNICACIÓN



MEGA VISION TV CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

MEGA VISION TV
GERENTE GENERAL
Ing. Pablo Cárdenas



GRUPO MEGAVISION S.A.

Fecha: Quinindé, 1 de marzo de 2024.

En el afán de continuar con la construcción del sistema de control interno de la compañía, el representante legal de la misma recomienda actualizar el código de Ética Institucional que apoye la transparencia, oportunidad, eficiencia y eficacia en las tareas que deben desarrollar todos y cada uno de los ejecutivos, colaboradores y prestadores de servicios de GRUPO MEGAVISION S.A. identificada con su nombre comercial de MEGAVISION TV

Bajo esta concepción, la junta de accionistas, luego de analizar el documento referido, considera que es preciso contar con esta herramienta administrativa que viabilice la transparencia cotidiana de los agentes internos (ejecutivos y empleados) y externos (prestadores de servicios, agencias de publicidad y clientes) involucrados en la gestión de MEGAVISION TV, en el afán de alcanzar no solo los mejores resultados económicos y financieros sino también el reconocimiento de la sociedad por la labor que en su beneficio.

Con este antecedente y en base a las atribuciones conferidas en las normas legales pertinentes.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el código de Ética institucional de la compañía GRUPO MEGAVISION SA., conocida con el nombre comercial de MEGAVISION TV, contenido en el documento que se acompaña.

Artículo 2.- Disponer al departamento de talento humano de MEGAVISION TV, su inmediata socialización, publicación y consiguiente aplicación.

Dado, en el Quinindé, al 1 de los días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Pierre Cedeño
GERENTE GENERAL
MEGAVISION TV

**GRUPO MEGAVISION SA.
CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL
MEGAVISIÓN TV. CANAL 7**

**CAPITULO I
INTRODUCCIÓN**

Megavisión Tv, es un medio de comunicación que incorpora integridad y responsabilidad en las actividades de cobertura informativa, mediante la verificación de las fuentes, contrastación y análisis de los temas previo a su difusión; logrando así que los televidentes confíen en la transmisión de la información.

Cada uno de los periodistas y personal que labora en las diversas áreas tiene la responsabilidad de cumplir con sus actividades de manera honesta, justa y precisa.

El código de ética forma parte del contrato de trabajo de los periodistas, reporteros, editores y camarógrafos que son parte de esta empresa de comunicación social, quienes se ajustan a la convivencia diaria de nuestro lema "Libre expresión al servicio de la verdad"

**CAPITULO II
PRINCIPIOS GENERALES**

MISION

Megavisión Tv impulsa el desarrollo social y económico de la zona a través de un periodismo objetivo, veraz e independiente, para unir a nuestra comunidad en busca del bien común.

VALORES

En Megavisión Tv, mantenemos una independencia conceptual y un criterio propio en el manejo de la información, con la firme convicción que la independencia informativa se asume con la autosuficiencia económica y financiera de la empresa.

No respondemos a los intereses ajenos que intenten desviar la honestidad de la conducta periodística. Asume la autonomía como responsabilidad ante la sociedad y rechazamos las presiones en las decisiones y acciones periodísticas.

En Megavisión Tv. No aceptamos gratificaciones, ni tratos preferenciales.

Dirección: Simón Plata Torres sector 5 Esquinas. Teléfonos: 06 2736 020

E- mail: megavisioncanal@hotmail.com/megavisioncable@hotmail.com

CAPITULO III

NORMAS Y PRINCIPIOS DEONTOLOGICOS

ARTÍCULO 1.- Para la Compañía GRUPO MEGAVISION S.A. (MEGAVISION TV), es principio fundamental el aseguramiento de los valores éticos y legales, razón por la que los ejecutivos, colaboradores y prestadores de servicios tienen el deber de cumplir estrictamente con los reglamentos internos y externos, así como, el presente Código de Conducta Institucional, el Reglamento interno de Trabajo y demás normas legales aplicables.

ARTÍCULO 2.- En esta línea de pensamiento, resulta evidente que la conducta de los funcionarios y empleados de la Compañía GRUPO MEGAVISION S.A., (MEGAVISION TV) repercute en el comportamiento de éstos en la comunidad, y afecta al resto de personas que forman parte de la misma. Por lo expuesto, es importante que todos los funcionarios, colaboradores y prestadores de servicios, independientemente de su cargo y posición, basen su comportamiento observando principios en las relaciones entre sí, con los clientes y con la sociedad, los cuales se encuentran establecidos en este Código de Ética.

ARTÍCULO 3.- Los funcionarios, empleados y trabajadores tienen que acoplar su comportamiento dentro y fuera de la Compañía GRUPO MEGAVISION S.A. (MEGAVISION TV), aceptando que cada individuo tiene su propio patrón de valores, y que es necesario que estos valores se compatibilicen con los de la Compañía.

ARTÍCULO 4.- El Código expresa claramente los principios éticos que tienen que cumplir y observar los funcionarios y empleados de MEGAVISION TV y, que guíe su actuación, independientemente de la función que desempeñen.

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD PERIODÍSTICA EN MEGAVISION TV.

- a) Cumplir y asegurar la cobertura precisa, equilibrada e imparcial de las noticias. Comprobando que el contenido de las noticias sea correcto, completo, importante y bien contextualizada.
- b) No dar nada por hecho cierto. Previo a la difusión proponemos revisar las historias, y hacer un esfuerzo confiable para conseguir los comentarios de la persona u organización involucrada antes de publicar la información.
- c) Evitar las manifestaciones de emociones ante temas controversiales a través de su manejo objetivo.
- d) Ser honesto y justo en relación con la forma en que se consiguen, informar y se presentan las noticias. No mentir o inventar.
- e) Plantear los problemas sociales y necesidades existentes en el ámbito local provincial y en la región para buscar soluciones, así como también exponer públicamente los problemas y la corrupción.

- f) **En Megavisión Tv.** Cuidadosamente determinamos el uso de las imágenes que aportan al contenido informativo del hecho noticioso. Los reporteros consultan con sus editores y director de noticias sobre el uso de material gráfico cuando este contenga imágenes que puedan afectar a la sensibilidad de las audiencias.
- g) Los presentadores de noticias advierten a la audiencia cuando ésta va acompañada de imágenes que puedan resultar perturbadoras. Y el uso de imágenes de archivo relacionadas con catástrofes o accidentes está claramente membretado al aire

CAPITULO V

FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Respetar la honra y la reputación de las personas, evitando para tal efecto, calificativos que denoten desaprobación;
- b) Se abstiene de realizar y difundir contenidos (información u opinión ya sea en audio o en video) y comentarios discriminatorios, donde se denote distinción, exclusión o restricción en razón de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación; ;
- c) Respetar la intimidad personal y familiar; por tanto, no obtendrá información o imágenes que se puedan constituir intromisión en los referidos espacios; y,
- d) Respetar los derechos humanos y promueve su plena aplicabilidad

CAPITULO V

DEBERES DEL PERIODISTA

Los periodistas de Megavisión TV. Se fundamentan en el derecho público para conocer los hechos y las opiniones, mediante la búsqueda, redacción, producción y presentación de las noticias.

- Buscar la verdad en razón del derecho de la ciudadanía para conocer cuáles fueron las consecuencias de hechos registrados.
- Compromiso para ser rigurosos en el trabajo, honestidad, transparencia y fieles cumplidores de la difusión de la verdad: brindar una información completa que permita al pueblo orientarse correctamente sobre el acontecer económico, social, político, científico, cultural y deportivo.
- Estamos prestos a defender la libertad de información y los derechos que esta implica: la libertad del comentario y de la sana crítica, la independencia y la dignidad de la profesión.

Dirección: Simón Plata Torres sector 5 Esquinas. Teléfonos: 06 2736 020

E- mail: megavisioncanal@hotmail.com/megavisioncable@hotmail.com

- Mantener como postulado el guardar el secreto profesional sobre las fuentes de información
- La información grafica debe ser consecuente con el respeto al ser humano; por lo tanto, se evitará un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- Respetar los derechos de autor y las normas de citas.
- No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa.
- No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística
- Se abstendrán de usar la condición de periodistas o comunicador social para obtener beneficios personales.
- Ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional
- Se abstiene de difundir publrreportajes como si fuese material informativo.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO

- Megavisión Tv, y los periodistas deberán estar dispuestos a rectificar toda información publicada que se revele materialmente y judicialmente un contenido inexacto.
- Abstenerse de exponer la vida privada de un ciudadano o ciudadana sin razón justificada.
- Mostrarse sensible en reconocer y rectificar cuando realiza una entrevista o difusión de información y reconocer que la consecución de noticias puede causar daños e inconformidades.

CAPITULO VI

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLES

MEGAVISION TV, promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes y personas con capacidades especiales, atendiendo el principio de intereses superior establecido en la constitución y en la ley.

- a) Protegerá el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del código de la niñez y la adolescencia

CAPITULO VI

SANCIONES LEGALES

Estamos expuestos al cumplimiento de las normas y sanciones aplicables que se establecen en la Constitución de la república del Ecuador y las leyes conexas: Ley de Comunicación, leyes civiles y penales, en caso de no cumplir con nuestro código deontológico y afectar la buena honra, dignidad y reputación de las personas.

Correcciones y réplicas. Megavisión TV. reconoce el derecho a la réplica de personas

Dirección: Simón Plata Torres sector 5 Esquinas. Teléfonos: 06 2736 020

E- mail: megavisióncanal@hotmail.com/megavisioncable@hotmail.com

que se sientan afectados y a las correcciones que deban hacerse de oficio por la difusión de reportajes con imprecisiones. Y se dispone hacer correcciones cuando detecte alguna información errónea, sin esperar que la parte afectada solicite la rectificación.

Reconocemos que todas las personas pueden ejercer su derecho a la rectificación sobre versiones inexactas difundidas por el canal.

DISPOSICION FINAL

Una vez suscrito el presente Código de ética institucional, deberá ser remitido a la superintendencia de la información y comunicación.

De conformidad al artículo 16 de la ley orgánica de comunicación se dispone la publicación de este instrumento en el portal WEB <http://www.megavisionsa.com/>

El departamento de talento humano de MEGAVISION TV, deberá entregar un ejemplar del presente código de ética a todos los colaboradores del medio de comunicación.

Dado en Quinindé, 1 de marzo de 2024



Ing. Pierre Cedeño
GERENTE GENERAL
GRUPO MEGAVISION SA



Lcda. Verónica Torres
PRESIDENTA DE MEGAVISION TV



Lcdo. Ricardo García
DIRECTOR DE NOTICIAS